



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0110

"Por el cual se cesa un encargo y un nombramiento Provisional Temporal"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante Decreto 0059 del 01 de febrero de 2022, fue nombrado en periodo de prueba en el empleo de Coordinador a David Daniel Reyes Duque, identificado con cedula de ciudadanía 78.760.249, en la INSTITUCION EDUCATIV DE PARAISO SEDE PRINCIPAL – ZONA RURAL, en el municipio de San Jacinto.

Que como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba del directivo docente Coordinador arriba señalado, es imperativo dar por terminado el encargo que un educador que viene ocupando este empleo, e igualmente el nombramiento provisional con que se remplazó a estos últimos, según las siguientes tablas:

TABLA 1: RELACIÓN DE EDUCADOR ENCARGADO EN EL EMPLEOS DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR A PROVEER:

CC	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	SITUACION LABORAL	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
9177783	CASTILLA PLAZA ALEXANDER	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	SAN JACINTO	CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO

TABLA 2: RELACIÓN DE EDUCADOR CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN EL EMPLEO DOCENTES EN VACANCIA TEMPORAL EN RAZÓN DEL ENCARGO DE SU TITULAR COMO COORDINADOR:

CC	EMPLEADO	CARGO	SITUACION LABORAL	CC TITULAR	TITULAR	NIVEL CONTRATO	MUN	IE
45462663	GARCES VILORIA NURIS MARIA	Docente de aula	Reemplazo Encargos	9177783	CASTILLA PLAZA ALEXANDER	Provisional Vacante Temporal	SAN JACINTO	CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO

Que ha de entenderse que la fecha de terminación del encargo de que se trata es la misma en que el Coordinador nombrado en periodo de prueba llegue a ocupar la vacante en cuestión, esto por analogía del citado artículo 2.4.6.3.12., el cual prescribe en su párrafo 1 que la fecha de terminación del nombramiento provisional será la misma fecha en que asuma el cargo el docente nombrado en periodo de prueba que llegue a ocupar la vacante

Que consultado el sistema de información humano al respecto se tiene que, ciertamente, el cargo docente de la planta de educadores del Departamento de Bolívar en el que **CASTILLA PLAZA ALEXANDER**, identificado con la cedula de ciudadanía número **9.177.783**, se encuentra en vacancia temporal, mientras dura la situación administrativa de encargo que generó dicha vacancia temporal, en cuyo remplazo temporal fue vinculado al Docente de Aula, **GARCES VILORIA NURIS MARIA** , identificada con cédula de ciudadanía número **45.462.663** por lo cual, de conformidad con las razones de hecho y de derecho que anteceden al definir el cese de la vacancia temporal del mismo, se procederá a la terminación de dicho nombramiento temporal de conformidad con al tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el cual establece que: *"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia..."*, de donde surge la obligación por parte de la administración educativa de hacer cesar dichas situaciones y darle la formalidad debida.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo, del educador que a continuación se relaciona:

CC	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	SITUACION LABORAL	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
9177783	CASTILLA PLAZA ALEXANDER	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	SAN JACINTO	CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0110

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se cesa un encargo y un nombramiento Provisional Temporal"

Parágrafo: La fecha de terminación del encargo será la misma fecha en que asuma el cargo el Coordinador nombrado en periodo de prueba que llegue a ocupar la vacante.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la terminación de este encargo, dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal del educador que a continuación se relaciona:

CC	EMPLEADO	CARGO	SITUACION LABORAL	CC TITULAR	TITULAR	NIVEL CONTRATO	MUN	IE
45462663	GARCES VILORIA NURIS MARIA	Docente de aula	Reemplazo Encargos	9177783	CASTILLA PLAZA ALEXANDER	Provisional Vacante Temporal	SAN JACINTO	CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los correos electrónicos: acast1980@yahoo.es - nurisgarces45@hotmail.com.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 23 dias del mes de marzo de 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas

Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellio

Vo.Bo.: Didier Javier Flórez Martínez

Elaboro: Olga L. Torres Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Director Administrativo Establecimientos Educativos

Profesional Universitario Planta de Personal

Técnico Operativo